

XVII CONFERENCIA SURAMERICANA SOBRE MIGRACIONES

EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO DE RESIDENCIA DEL MERCOSUR EN LA REGULARIZACIÓN MIGRATORIA Y SU INCIDENCIA EN EL ACCESO A DERECHOS DE LOS MIGRANTES



Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

El Organismo de las Naciones Unidas para la Migración

SECRETARÍA TÉCNICA
Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM)

Descripción del Estudio

1. **Objetivo:** Evaluar la implementación del Acuerdo de Residencia y la incidencia del mismo en las condiciones de acceso a derechos de la población migrante en los países de residencia.
2. **Dimensiones de análisis**
 - ❑ Normativa migratoria
 - ❑ La implementación de Acuerdo en los países
 - ❑ El impacto en la regularización migratoria de la región
 - ❑ La incidencia en el acceso a los derechos
 - ❑ en la atención en salud
 - ❑ en el acceso a la educación
 - ❑ en el acceso al empleo regular
3. **Metodología**
4. **Comité Regional de Expertos**

El proceso de aplicación del Acuerdo de residencia

1. La gestación
2. La etapa de aplicación solo por algunos países
3. La entrada en vigencia
4. La aplicación generalizada

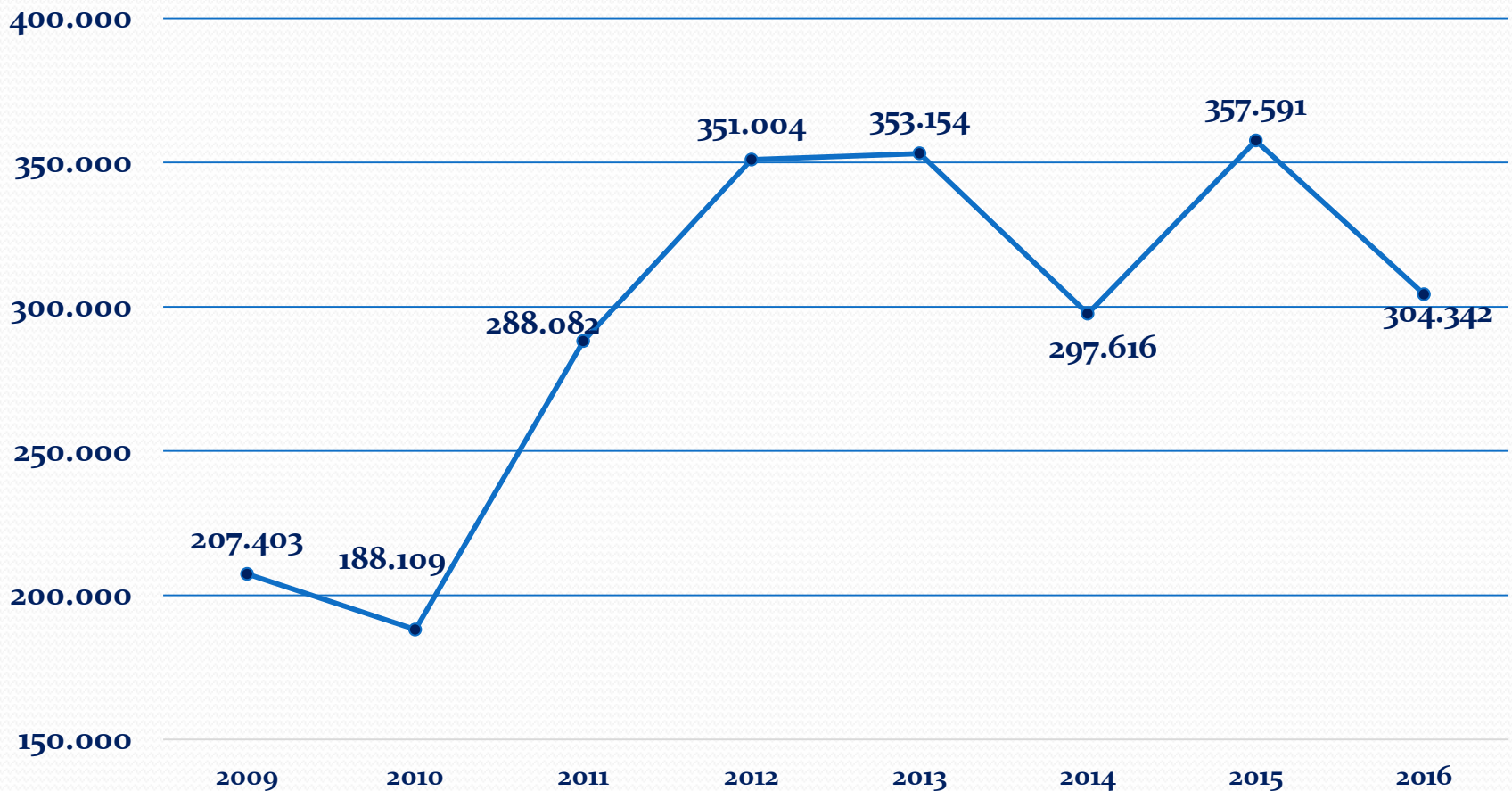
La implementación del Acuerdo de residencia en las normativas nacionales

1. Las características del Acuerdo
2. La Internalización del Acuerdo a la normativa nacional
3. La adecuación de las normativas nacionales
4. La implementación del Acuerdo
5. Los desafíos en la tramitación de las residencias



LAS RESIDENCIAS OTORGADAS POR LOS PAISES EN EL MARCO DEL ACUERDO

Evolución de las Residencias (temporarias y permanentes)



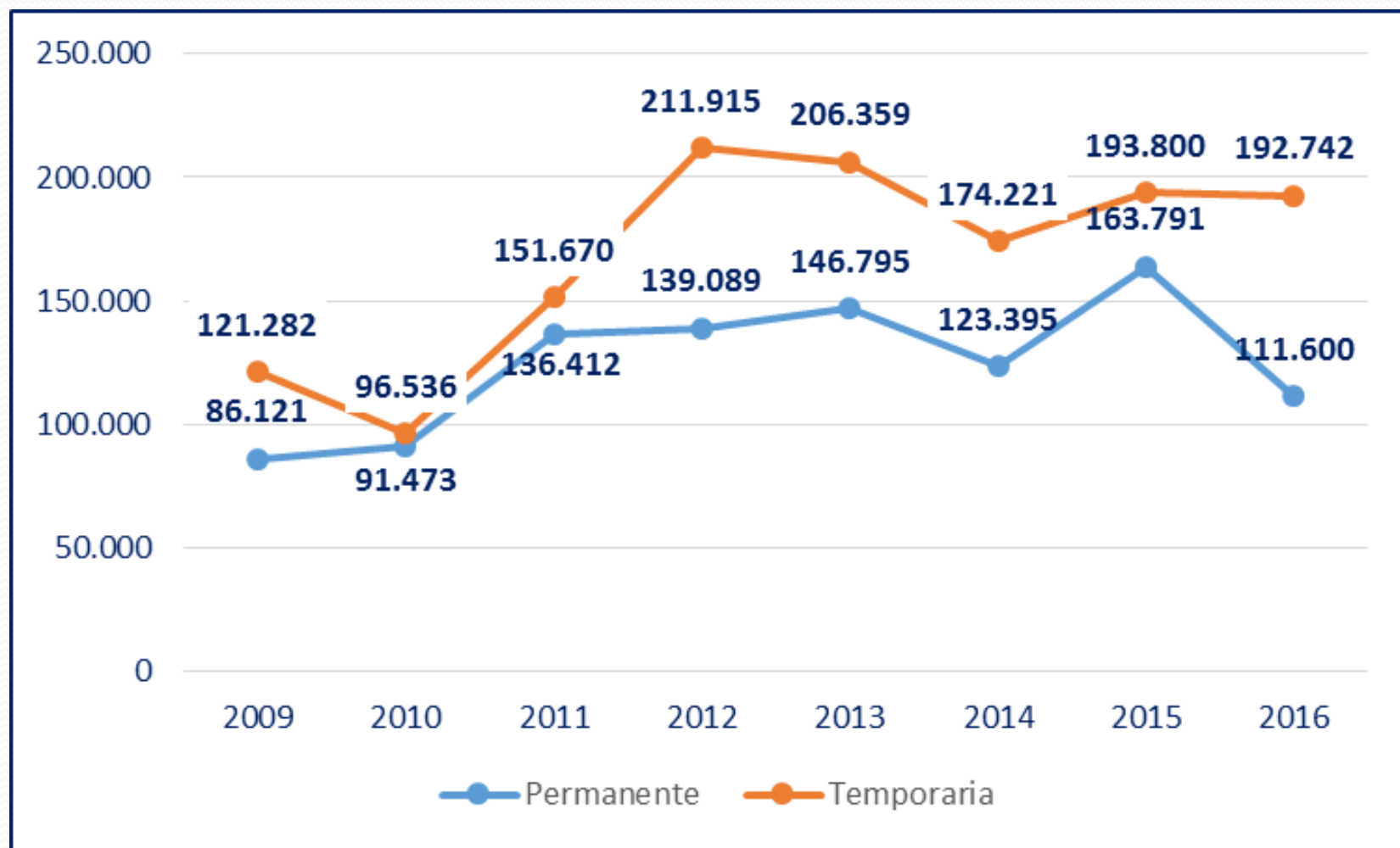
Residencias Totales (Permanentes y Temporarias) por país

País	2006/ 2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Argentina	313.005	195.208	165.361	243.724	276.541	260.704	179.923	239.995	196.104
Bolivia*	-	-	-	4.142	14.864	11.822	18.551	12.936	11.838
Brasil	5.528	5.975	6.648	21.294	31.584	37.562	32.966	25.623	23.139
Chile		2.442	8.117	14.744	22.442	35.629	39.625	37.774	28.985
Colombia**	-	-	-	-	-	-	71	2.839	3.360
Ecuador***	-	-	-	-	-	-	14.899	16.481	15.650
Paraguay	-	1.125	6.521	3.396	3574	2.429	3.683	5.780	6.230
Perú****	-	-	-	10	763	4.028	6.160	8.767	10.090
Uruguay	4.033	2.653	1.462	772	1.236	980	1.738	7.396	8.946
Total	322.566	207.403	188.109	288.082	351.004	353.154	297.616	357.591	304.342

La importancia del impacto de las residencias otorgadas

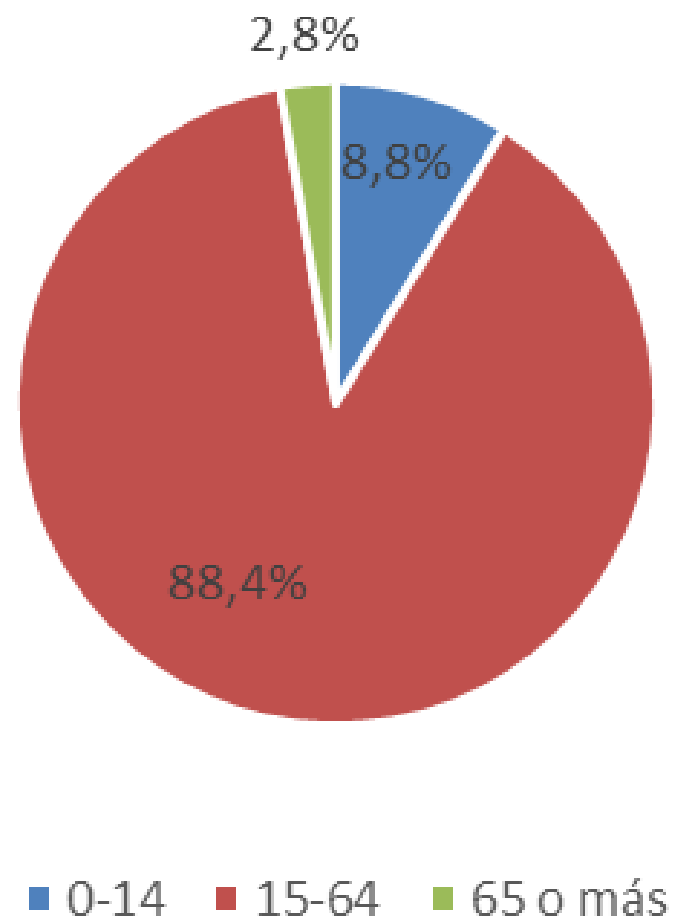
- El número de residencias concedidas en el marco del Acuerdo de Residencia desde su entrada en vigor ha ido creciendo en general de forma sostenida sumando hasta 2016 más de 2 millones y medio de trámites aprobados.
- Estos datos muestran el esfuerzo administrativo de las áreas competentes, con el apoyo de las representaciones consulares, en relación a los volúmenes que se concedían anteriormente, tanto por la normativa ordinaria como por regularización extraordinaria.
- Algunos países iniciaron la aplicación del criterio de nacionalidad anteriormente a la fecha de la vigencia en el bloque
- Finalmente, en el año 2014, con la firma por parte de Colombia y Ecuador todos los países otorgan residencias mediante el instrumento regional, excepto Venezuela

Evolución de las Residencias Temporarias y Permanentes concedidas en el marco del Acuerdo



Residencias según sexo y edad-2016

País de Emisión	Mujeres por cada 100 Varones	Porcentaje de mujeres
Argentina	93,0	48,2%
Bolivia	63,7	38,9%
Brasil	68,9	40,7%
Chile	109,5	52,3%
Colombia	56,0	35,9%
Ecuador	75,5	43,0%
Paraguay	119,0	54,3%
Perú	67,2	40,2%
Uruguay*	92,6	48,1%
Total	82,8	44,6%



Notas: *Corresponde a valores del 2015

Fuente: información brindada a OIM por las respectivas autoridades de migración

Comentarios a la aplicación del Acuerdo de Residencia

- En todos los países se han venido gestionando residencias específicas bajo la figura del Acuerdo.
- Una diferencia es el grado de congruencia entre los principios fundamentales del Acuerdo y las legislaciones migratorias. Encontrando situaciones donde, la normativa migratoria tiene un enfoque de derechos de los migrantes, similar al Acuerdo y en otros no.
- Algunos países han facilitado el trámite al no exigir determinados requisitos establecidos en el Acuerdo. A modo de ejemplo, Argentina y Uruguay no solicitan demostrar medios de vida lícitos para acceder a una residencia permanente.
- El Acuerdo de Residencia establece que eventualmente podría solicitarse un certificado médico si éste fuere por la legislación interna del Estado de ingreso. Actualmente solo Paraguay lo incluye entre sus requisitos.

Comentarios a la aplicación del Acuerdo de Residencia

- Poder solicitar el otorgamiento de la residencia a través de sus oficinas consulares en los países de origen.
- Dificultades en acreditaciones para la demostración de medios de vida para la tramitación de la residencia permanente.
- Los costos asociados al trámite también son heterogéneos según los países y que se aplican en diversas etapas de los trámites pueden dificultar la tramitación de la residencia así como también otros trámites (ej. la emisión de antecedentes penales).
- La exigencia de requisitos no establecidos en el Acuerdo de Residencia como la constancia de ingreso al país.

LA FACILITACIÓN DEL ACCESO A DERECHOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE

- ❑ EL ACCESO A LA ATENCIÓN EN SALUD
- ❑ EL ACCESO A LA EDUCACIÓN
- ❑ EL ACCESO AL EMPLEO REGULAR Y A LOS BENEFICIOS DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

La obtención de la residencia conlleva enormes ventajas para los migrantes, puesto que habilita a obtener un empleo de carácter regular y facilita el acceso a planes y programas sociales vinculados a la salud y la educación. .

Más allá de las habilitaciones legales al acceso, se han puesto de manifiesto una serie de dificultades que deben enfrentar los migrantes. Entre ellas, la limitada información sobre sus derechos, las dificultades de tipo sociocultural para enfrentar la atención en los servicios, el desconocimiento de funcionarios y efectores de la normativa de estas condiciones y situaciones de discriminación.

También algunos casos, el acceso a determinados derechos, se afectada por la incongruencia normativa entre el Acuerdo y otras normas nacionales o de menor jerarquía. Estas situaciones podrían ser resueltas o mitigadas atendiendo a la armonización de normas, procedimientos entre las diferentes áreas gubernamentales.



PRÁCTICAS DESTACADAS Y RECOMENDACIONES

En la difusión y mayor conocimiento de la población migrante

➤ Prácticas destacadas

- Presencia descentralizada de autoridades migratorias (capilaridad territorial)
- Participación de la Sociedad Civil en la difusión del Acuerdo de Residencia
- Campaña de difusión del Acuerdo de Residencia

➤ Recomendación

- Difusión de los beneficios de la residencia legal con el involucramiento de las organizaciones de la sociedad civil y atendiendo a la situación de menores y mujeres
- Difusión de los derechos reconocidos por el Acuerdo a los efectores educativos y sanitarios y dadores de trabajo
- Difusión a través de las oficinas consulares

En la facilitación de la aplicación del Acuerdo de Residencia

➤ Prácticas destacadas

- Aplicación consular a la residencia
- Otorgamiento directo de la residencia permanente
- Unificación de los trámites de residencia y de documento de identidad
- Inclusión de criterio de nacionalidad MERCOSUR en norma migratoria nacional
- Adaptación de categorías migratorias a la Residencia MERCOSUR
- Facilitación de la Gestión del trámite utilizando TIC

➤ Recomendación

- Adecuar la normativa nacional a los requisitos y condiciones que establece el Acuerdo
- Promover el otorgamiento de residencias en las representaciones consulares de los países que aún no lo han implementado
- Simplificar el trámite
- Establecer un concepto amplio relativo a la acreditación de medios de vida lícitos que reconozca las situaciones de precariedad laboral
- Complementar con otros instrumentos regionales

En el acceso a los derechos en la educación, en la atención a la salud y en el empleo regular

➤ Prácticas destacadas

- Referencia y atención de migrantes por parte de gobiernos locales
- Articulación de la oferta y demanda de empleo
- Capacitación en el área de Salud
- Integración Intercultural en Escuela

➤ Recomendación

- Difundir información sobre derechos de los migrantes en educación, salud y trabajo
- Capacitación a los agentes
- Sensibilizar a los efectores de salud
- Realizar campañas escolares para prevenir el prejuicio y la discriminación entre los alumnos.
- Agilizar y facilitar los trámites de convalidación y homologación de títulos educativos
- Eliminar restricciones al acceso al empleo

En la difusión de los resultados y en la facilitación del monitoreo y evaluación de la aplicación

➤ Prácticas destacadas

- Registros de residencias otorgadas desagregados por sexo, edad, ocupación y nivel educativo
- Información pública periódica sobre residencias otorgadas

➤ Recomendación

- Mejorar la elaboración y difusión de estadísticas basadas en permisos de residencia concedidos a inmigrantes mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas de las instituciones nacionales involucradas.
- Mejorar los niveles de procesamiento de los datos de registros.
- Publicar y difundir en las páginas webs de las respectivas instituciones nacionales competentes, como mínimo todos los años, un conjunto de tablas sobre estadísticas armonizadas.

¡MUCHAS GRACIAS!



Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

El Organismo de las Naciones Unidas para la Migración

SECRETARÍA TÉCNICA
Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM)